

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

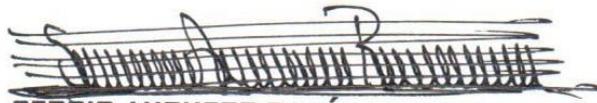
Zapatoca, Santander, Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

El señor apoderado judicial de la entidad demandante en escrito que antecede, manifiesta a este Despacho Judicial que el demandado ha efectuado abonos los cuales aparecen descritos en cuanto al número de abonos, la fecha y el valor en el memorial petitorio, por lo que el Juzgado ordena tener en cuenta los abonos efectuados por el señor **OVIDIO CARMELO GONZALEZ ESTRADA**, al momento de practicarse la liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta la solicitud invocada por el señor apoderado judicial de la parte actora y obrante en el presente cuaderno junto con un anexo, este despacho Judicial accede a lo pedido, en consecuencia, se tendrá en cuenta el gasto causado en la diligencia del trámite de notificación al demandado al momento de llevarse a cabo la liquidación de costas.

Igualmente, en cuanto a la petición que ha hecho el señor apoderado judicial de la parte demandante en escrito anterior, éste Juzgado accede a lo solicitado y en consecuencia ordena tener como nueva dirección para notificar al demandado señor **OVIDIO CARMELO GONZALEZ ESTRADA**, la siguiente: Carrera 12 No. 23-23 del Municipio de Zapatoca.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMIREZ SUPELANO
Juez